ALCALDÍA DE CAPITANEJO SANTANDER

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en sus numerales 7 y 12 modificado por el artículo 87° de la Ley 1474 de 2011 que los **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato/convenio de Asociación.

1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION.

La Constitución Política de Colombia, establece en sus artículos 2, 209 y 270, establece que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del Estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

El artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

El artículo 209 de la Constitución Política, establece que *"(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones";* es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece: "*Principio de coordinación: En virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos*

estatales, en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares".

EL Artículo 355 DE LA CONSTITUCIÓN Nacional establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* ***El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contrato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*** **(**Subrayado y negrilla fuera de texto**)**

El Decreto 092 de 2017 en su ARTÍCULO **1º. *Objeto.*** Establece: "*El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

El decreto 092 de 2017 establece: "*ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad* *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato/convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato/convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato/convenio; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de

eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991, consagra que el Estado debe propender por la satisfacción de las necesidades básicas de la Población y en cumplimiento de ello, la Entidad Territorial está interesada en encaminar sus acciones a desarrollar programas, proyectos y actividades en la búsqueda del bienestar de la Comunidad y mejoramiento de sus condiciones de vida.

Conforme lo establece EL Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

El Municipio de Capitanejo - Santander de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, como Entidad Fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su Territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las Leyes.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes

Que dado que el Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado tiene, entre otras, la obligación constitucional de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, a la administración Municipal de Capitanejo le corresponde adelantar los programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad.

Que los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que en cada

municipio habrá un Alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio entre otras.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

De igual forma la Corte Constitucional en Sentencia C-046/04 establece la relación entre cultura y deporte, de la siguiente forma: I. Contenido del artículo 52 de la Constitución. 4.1 El actual artículo 52 de la Carta, dice: "Artículo 52. Modificado. Acto Legislativo 02 de 2000, art. 1 0. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. .

Que a su vez la carta magna de nuestro país, determina que corresponde al Estado promover y propiciar las actividades culturales y tradicionales rescatando la cultura como aporte fundamental al desarrollo del ser humano y el patrimonio autóctono de una región.

Que la Carta Política de 1991, en sus artículos 8 y 70, señala que la Cultura y el Arte en general, y en particular la identidad cultural de la Nación, resultan ser un patrimonio común, por lo cual su protección, conservación, enseñanza y difusión se colocan a la altura de las más importantes obligaciones del Estado Colombiano, por su parte el artículo 70 de la Carta Política señala como deber del Estado, el de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, ubicando como mecanismos adecuados para ello la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional, hace mención explícita a que la cultura en sus diversas manifestaciones es el fundamento de la nacionalidad, con lo cual queda demostrado de manera contundente que cuando hablamos de cultura no estamos refiriéndonos a un tema sin importancia como en muchas ocasiones se suele creer, sino que por el contrario, hablar de cultura es hablar de aquello que hace a Colombia un País diferente de los demás, es aquello que le da sentido e identidad a cada una de las Regiones que la conforman, lo anterior si se tiene en cuenta su diversidad cultural que encanta a Nacionales y Extranjeros.

Igualmente en su artículo octavo, la Constitución Política señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales de la Nación, dentro de las cuales encontramos las diferentes expresiones culturales, artísticas y la actividad teatral y las artes escénicas, que requieren del mayor apoyo por parte de las Autoridades legítimamente constituidas, como estrategia de acrecentamiento y recuperación de la memoria histórica y la identidad Nacional, ante la contundencia de los preceptos constitucionales y legales se constituye en una obligación constitucional y legal para la Primera Autoridad Administrativa del Municipio, propender por generar mejores condiciones para el impulso de la actividad artística y cultural,

apoyando a los niños y a los adultos que con su actividad cultural hacen crecer el nombre y la imagen del Municipio.

La Ley 397 de 1997, Ley General de la Cultura, promueve y desarrolla el marco normativo para su implementación y consolidación como herramienta de desarrollo y sostenimiento de la tradición y la historia en nuestro País. Su artículo 18, hace referencia al apoyo y estímulos que debe ofrecer el Estado a las diversas manifestaciones

El patrimonio cultural inmaterial (PCI) está integrado por "los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El Patrimonio Cultural Inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran".

El Municipio de Capitanejo consiente de la importancia de sus tradiciones y la necesidad de fomentar, sostener, formar y divulgar cada una de sus manifestaciones culturales ha desarrollado estrategias que propendan el cumplimiento de estos objetivos misionales de fortalecimiento de la historia cultural y folclórica. Estas estratégicas imponen asumir también la responsabilidad de preservar y continuar dando vida a las manifestaciones culturales más tradicionales para garantizar que esas manifestaciones y saberes culturales no desaparezcan.

Que dentro de su labor administrativa, el Municipio debe cumplir los requerimientos en cada una de las Áreas, en cumplimiento de los Programas y Proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo como corresponde al área de la Cultura y dentro de ese Sector el apoyo a los diferentes expresiones culturales y de artes escénicas, además ha descrito el fomento y rescate del patrimonio artístico y cultural, mediante el acceso la innovación tecnológica artística, folclórica y cultural en el Municipio; apoyando y patrocinando los eventos, culturales y regionales que nos caracteriza como municipio rovírense y nos diferencia de los demás municipios del Departamento, el reconocimiento de las actividades tradicionales y costumbristas de los habitantes de la región, por ello ha vinculado a la población para rescatar dichas tradiciones y darles la relevancia e importancia que generen el reconocimiento de la identidad cultural del Municipio.

Que es por las tradiciones a través de los años, que se logra mantener la cultura, costumbres e idiosincrasia de los pueblos vivas, es por esto que la celebración de las tradicionales Ferias y Fiestas del municipio no solo busca preservar la tradición en su celebración, sino además el turismo, el aprovechamiento del tiempo libre y la convivencia entre las familias dejando un legado cultural a todos los capitanejanos.

Que es importante celebrar y reconocer al municipio en sus tradiciones y es por esto que durante el 14 al 17 de Agosto del presente año, se llevaran a cabo todas las actividades artísticas, culturales, recreativas y agropecuarias en el marco de las tradicionales ferias y fiestas, buscando compartir con la comunidad el amor por las expresiones artísticas y culturales en el municipio, por tanto, se requiere la prestación de servicios logísticos, la adquisición de elementos artísticos,, realización de diferentes actividades culturales y deportivas, invitando a la comunidad a fomentar el sentido de pertenencia y resaltar la memoria de lo que representa la historia, la ciudad Caprina, melonera y tabacalera de Colombia, rescatando la identidad de los Capitanejanos.

Con la realización y celebración de los eventos culturales, se busca mejorar y promocionar el desarrollo local, la Producción artesanal, la generación de ingresos a través del turismo y del intercambio comercial, así como las muestras multiculturales de nuestra región, generando una mejor interacción comunitaria influyendo directamente en la calidad de vida de cada uno de los habitantes del municipio.

El objetivo de la implementación de los encuentros Culturales en el Municipio de Capitanejo y su impacto es el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, así como la diversificación cultural, generando una mayor rentabilidad buscando mejorar la situación actual con la reactivación económica post pandemia, a través principalmente del turismo el cual se ha convertido en uno de los renglones más importante de la economía regional; por lo cual es necesario que la Administración Municipal despliegue todas las acciones tendientes a proteger y garantizar estos derechos. Como consecuencia de estas situaciones se hace necesario brindar ayuda al sector comercial promoviendo con este tipo de actividades además de la reactivación económica, el compromiso con el municipio, su gente y sus costumbres.

Por otro lado, se hace necesario e indispensable fomentar el sentido patrio municipal con el fin de garantizar que toda la población tenga cercanía, amor patrio y sentido de pertenencia por su municipio que se traduce en cuidado, progreso y desarrollo de toda la sociedad al proteger, valorar y conservar su municipio. Estos actos se convierten además en una forma de acercar la comunidad a la administración pública y que se enteren de los programas y proyectos que tenemos para todos; así como promover la cultura ciudadana, el respeto por la institucionalidad generar espacios para la promoción cultural y artistas locales y así mismo garantizar que todos los habitantes conozcan la historia y el territorio.

El Municipio de Capitanejo Santander, en cuanto a las actividades económicas, no cuenta con un censo actualizado, sin embargo, se desarrollan diferentes actividades económicas que se encuentra en la mayor parte sobre la vía nacional Bogotá – Cúcuta existiendo actividades económicas como: locales comerciales de abarrotes y víveres, fruterías, panaderías, Misceláneas, comidas rápidas, hoteles, restaurantes, salas de belleza, ferreterías, talleres para autos y motocicletas, venta de productos agropecuarios, entre otros.

Sin embargo, el comercio municipal se desarrolla en torno a la actividad Turística, agropecuaria y comercio para suplir las necesidades básicas de la población en general y visitantes principalmente de otros municipios de la región.

El potencial turístico de Capitanejo por su ubicación estratégica sobre vía Nacional la troncal central del norte, equidistante (6 Horas) a ciudades como Bogotá, Cúcuta y Bucaramanga, con temperatura promedio anual cerca a los 30°C, clima cálido seco, zona donde empieza el cañón del Chicamocha, municipio ubicado entre los departamentos de Santander y Boyacá, con tiempos de recorrido de 3 - 4 horas a ciudades de Duitama, Paipa y Tunja, y paso terrestre obligado del turista hacia la sierra nevada de El Cocuy y Güicán en el norte de Boyacá, aspectos que generan comercio e involucra y beneficia a los sectores del turismo, comerciantes, industria y agropecuario, además de aspectos como lo sociocultural y económico, es un gana - gana para la comunidad local, turística y Estado que satisface las necesidades causadas por la problemática.

Lo que significa que el Municipio debe buscar posicionarse y fortalecerse como un municipio turístico teniendo como variable significativa su ubicación, su clima y paisaje dentro del cañón del Chicamocha, su gastronomía, ya que este es un factor importante para su desarrollo.

El municipio ha declarado entre otros eventos culturales tradicionales, las Ferias y fiestas patronales en honor a San Bartolome apóstol, como patrimonio de interés cultural inmaterial del municipio mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 2020. Para la actual vigencia se desarrollara la versión No. “LV” Y se vienen realizando los siguientes eventos:

1	I Festival regional de música Carranguera y campesina de los diferentes municipios de la región
2	XL Carnaval del cacique Chicamocha con la integración de diferentes turistas y colonias
3	V Carnaval campesino retorno Capitanejano
4	LI Feria exposición Caprina
5	XXII festival de danza Colombiana "María Antonia"
6	Feria de Exposición artesanal y comercial y productos gastronómicos
7	Diseño y producción de tarima artística: incluidos aspectos de sonido PA, monitoreo, micrófonos, iluminación, efectos, pantalla led, Sonido para los diferentes eventos
8	Presentación de artistas, grupos, DJ y orquestas
9	Inversión en pauta para emisoras, televisión y redes sociales e internet y derechos de autor (sayco y Acimpro).
10	Diseño e impresión de material promocional del evento
11	Encuentro de colonias Capitanejanas

12	Show de luces de artesanos de la región en el firmamento Capitanejano

2.2. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro evidenciarán que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con objeto a convenir. La ESAL debe aportar los contrato/convenios y/o certificaciones de disponibilidad del personal que haga parte en la ejecución del convenio a celebrar.
Es evidente que haciendo el estudio previo, las modalidades adelantadas por los entes territorial para acceder a esta clase de servicios, es mediante un proceso competidito de selección con entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 5 de la norma citada se preceptúa que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Para la escogencia y calificación se tendrán en cuenta criterios como son: la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes; la oferta más favorable según los factores técnicos y económicos de escogencia.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; ***o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.***

2.3. DE LA CONVENIENCIA DEL CONVENIO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO

ENFOQUES DEL PLAN DE DESARROLLO "**DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, UN COMPROMISO CON CAPITANEJO" 2024 – 2027**

Los enfoques que se desarrollan a continuación determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y atienden las necesidades de quienes habitan el Municipio de Capitanejo, por lo tanto, le permiten al gobierno municipal de manera estratégica tratar las distintas problemáticas reconociendo las diferencias de los individuos, el género, la inclusión y la cultura ciudadana, a la luz del ejercicio del servicio público y la participación ciudadana, basado en un enfoque de derechos.

El Plan de Desarrollo Municipal en concordancia con el PDN se plantea la siguiente estructura

Figura 1. Líneas estratégicas del Plan de Desarrollo







Fuente: Equipo de Trabajo – Catálogo de productos de la MGA

Por lo cual para los sectores de cultura y Sector turismo tenemos:

Sectores PDM	Indicador Trazador del PND (Colombia Potencia Mundial de la Vida)
Línea 1: Desarrollo Social y Ambiente Sostenible	
Educación	Seguridad Humana y Justicia Social
Cultura	Seguridad Humana y Justicia Social
Línea 2: Desarrollo territorial y transformación productiva	
Comercio, industria y turismo	Derecho Humano a la alimentación /Transformación productiva, internacionalización y acción climática

El Plan de Desarrollo "**DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL, UN COMPROMISO CON CAPITANEJO" 2024 – 2027** en su Plan estratégico establece:

PRIMERA LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO SOCIAL Y UN AMBIENTE SOSTENIBLE

i. Estratégico Sector Cultura

En el sector cultura se fortalece los talentos, a través de los procesos de formación cultural, en la escuela de música, danza, artes y la realización de eventos culturales y artísticos y de libre expresión.

Estas actividades son necesarias como acciones para el rescate de nuestra identidad, así como evidenciar los diferentes talentos de nuestra población y la buena utilización del tiempo libre, dirigidos a la niñez, los adolescentes, adultos mayores, población en condición de discapacidad, la población víctima, así como los reinsertados, la mujer cabeza de familia, población rural y en general para toda la comunidad.

Es un compromiso social que nos permitirá formular, coordinar y ejecutar la política pública en materia cultural, concientizando a las personas de los valores fundamentales, tradición e historia las cuales se exteriorizan en una serie de prácticas o eventos que identifican y distinguen a nuestra comunidad.

LINEA ESTRATÉGICA 1:	DESARROLLO SOCIAL Y UN AMBIENTE SOSTENIBLE
SECTOR:	CULTURA
PROGRAMA 7:	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
OBJETIVO:	Desarrollar políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia.

METAS E INDICADORES DE RESULTADO

Indicador de Resultado	Línea Base	Meta Cuatrienio	ODS (imagen)
Tasa de cobertura municipal con beneficiarios de convocatorias públicas de las culturas, las artes y los saberes	ND	0	
Infraestructuras de uso cultural	3	3	

Fuente: Ministerio de Cultura

META E INDICADORES DE PRODUCTO			
Producto	**Indicador de producto**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**
Servicio de promoción de actividades culturales	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	12	12
	Actividades culturales para la promoción de la cultura realizadas	4	4

ii. Estratégico Sector Deporte y Recreación

El sector deporte incluye indicadores enfocados en la actividad física que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, ejecutando acciones desde la administración municipal para impulsar la actividad física, deportiva y recreativa, así como procesos formativos en diferentes disciplinas deportivas con los niños, niñas y adolescentes.

El desarrollo de estas actividades, también contribuyen al mejoramiento de las condiciones de salud física y mental, así como el aprovechamiento del tiempo libre. Coordinar, promover, diseñar y ejecutar programas y actividades deportivas, formativas, competitivas, recreativas y de esparcimiento con objetivos lúdicos y de orientación en la utilización del tiempo libre.

LINEA ESTRATÉGICA 1:	DESARROLLO SOCIAL Y UN AMBIENTE SOSTENIBLE
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA 6	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y E DEPORTE
OBJETIVO:	Contribuir a la construcción del tejido social, vinculando a diversos sectores del municipio a través de la recreació actividad física, el deporte social, el deporte formativo y el ju

METAS E INDICADORES DE RESULTADO			
Indicador de Resultado	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**	**ODS (imagen)**
Escenarios deportivos y recreativos en condiciones de calidad para el desarrollo de programas	1	3	

Niñas, niños y adolescentes que acceden a servicios deportivos recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	ND	200		
Fuente: Ministerio del Deporte				

META E INDICADORES DE PRODUCTO				
Producto	**Indicador de producto**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**	
Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	100	200	
		1	1	

LINEA ESTRATEGICA 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA

i. Estratégico Sector Agricultura y Desarrollo Rural

Teniendo en cuenta que las actividades agropecuarias basan la economía de la región, las acciones de la administración municipal deben propender por el fortalecimiento y brindar la oportunidad para el mejoramiento y aprovechamiento de los sistemas productivos del sector agropecuario.
Contribuir al desarrollo económico del sector rural, mediante la orientación y formulación de los planes, programas y proyectos; adoptando nuevas políticas para promover el desarrollo de microempresas que, junto con las actividades agrícolas, potencien el desarrollo económico de nuestro campo.

LINEA ESTRATÉGICA 2:	DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA
SECTOR:	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
PROGRAMA 21:	INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES
OBJETIVO:	Orientar a las intervenciones integrales para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos.

METAS E INDICADORES DE RESULTADO			
Indicador de Resultado	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**	**ODS (imagen)**
Porcentaje de UPA con acceso a asistencia técnica	9.6	12	
Total, de UPAs	1192	1192	
Índice de pobreza multidimensional - IPM	35.7	35.5	
Fuente: Censo Nacional Agropecuario, DANE			

META E INDICADORES DE PRODUCTO			
Producto	**Indicador de producto**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**
Servicio de fortalecimiento de capacidades locales	Grupos fortalecidos	0	4

ii. Estratégico Sector Comercio, Industria y Turismo

El sector del turismo como fuente desarrollo económico, se ha fortalecido en los últimos 10 años en el departamento de Santander, por ello y teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Municipio, corresponde a la apuesta de activación de la economía. El turismo corresponde a la fortaleza estratégica del departamento de Santander, por ello, el municipio de Capitanejo no puede ser ajeno sino actor principal de este desarrollo económico.

LINEA ESTRATEGICA 2: DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA

LINEA ESTRATÉGICA 2:	DESARROLLO TERRITORIAL Y TRANSFORMACION PRODUCTIVA
SECTOR:	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
PROGRAMA 36:	PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS
OBJETIVO:	Aumentar productividad y competitividad de las unidades productivas de Capitanejo, a través de la implementación de acciones que apunten a la corrección de fallas de mercado.

METAS E INDICADORES DE RESULTADO			
Indicador de Resultado	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**	**ODS (imagen)**
Personas ocupadas en actividades asociadas a turismo			
Colocaciones a través del Servicio Público de Empleo de mujeres			

Fuente: DANE,

META E INDICADORES DE PRODUCTO			
Producto	**Indicador de producto**	**Línea Base**	**Meta Cuatrienio**
Servicio de promoción turística	Eventos de promoción realizados	0	3

En el marco del régimen especial anterior y atendiendo a las necesidades técnicas de la meta propuesta, el Municipio realizará la INVITACIÓN PUBLICA para determinar si existe uno o más ESAL que manifiesten interés y presenten proyectos con aporte de la ESAL.

En virtud de lo señalado anteriormente, el Municipio de capitanejo, requiere la celebración del Convenio de Asociación para el cumplimiento de las funciones y cometidos señalados en la invitación pública y en consecuencia se establece la necesidad de contar con una ESAL

El Municipio cuenta con:

Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Capitanejo, Santander vigencia 2026.

La administración pública está sujeta a un concepto evolutivo de mayores prestaciones y mejores servicios al público, para ello deben mantener un nivel de eficiencia aceptable en respuesta a las necesidades sociales. Es conveniente y oportuno que el Municipio ejecute la prestación de este servicio con el apoyo de persona natural o jurídica, cuya naturaleza de prestación satisface los intereses del municipio, para así poder dar cumplimiento a los deberes establecidos por la Constitución y Ley, para la correcta prestación de los servicios públicos.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

El presente proceso se soporta en los estudios técnicos que corresponden a la realización de un presupuesto oficial para proceder a la celebración de un convenio de asociación cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DENTRO DEL MARCO DE LV VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS SAN BARTOLOME APOSTOL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.** identificado con el código del clasificador de bienes y servicios 93141700, 93141900, 90141600, 90141700, 90151800.

3.1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto, tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar.

Logística & Organización En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave a tener en cuenta siempre.

1. Planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento.

2. Montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.

3. Ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, coffee breaks, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.

4. Desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

5. Evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.

6. Post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

Por lo cual el apoyo logístico debe contener las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	**PRODUCCION GENERAL, TÉCNICA, ESCÉNICA Y LOGÍSTICA**		
1.1	Servicio de estrategia de comunicación y plan de medios del evento, incluidos: Creación de pendones promocional de las festividades	Global	1
1.2	Alquiler instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de amplificación sonora de mínimo 30 kw para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales en por lo menos 4 días de eventos: lugar parque principal con monitoreo, micrófonos, iluminación, efectos, pantalla led, Incluye todos los equipos para la presentación de artistas de acuerdo a los requerimientos.	Días	4
1.3	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades a cielo abierto con la banda de músicos por las diferentes calles del municipio en por lo menos 15 músicos por los 4 días	Días	4
1.4	Logística de Apertura de la Feria: Decoración y arreglo de “Chivin” lúdico y festivo representativo de la idiosincrasia Capitanejana y detalles para personalizar a la reina de la feria como Corona, Cetro y Banda	Global	1
1.5	Animación profesional y presentación de todos los eventos en tarima	Días	4
1.6	Logística para el evento de recibimiento de las colonias de Capitanejo en otras ciudades y departamentos de Colombia. TAMALES: Compuesto por masa de maíz, tocino, pollo, cerdo, arroz, zanahoria, cebolla, sal, condimentos (350 grs) acompañado de un pan de 50 gr. y una bebida en vaso de 7 onz	Unidad	300
2	**FESTIVAL DE MUSICA CARRANGUERA "VOCES DE MI TIERRA"**		

2.1	REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo y bebida 200 cc , para entregar a los músicos participantes de las muestras culturales.	Unidad	100
2.2	INCENTIVO PARA GRUPOS PARTICIPANTES.	Unidad	16
2.3	HIDRATACION -Agua procesada empacada en botella de 600 ml(paquete por 24 unidades), para entregar a los músicos participantes del festival de carranga	paquetes	7
2.4	RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION (ACRILICOS)	Unidad	16
3	**XL VERSION DEL CARNAVAL DEL CACIQUE CHICAMOCHA**		
3.1	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL DESFILE DE COMPARZAS. Incluye materiales, alquiler de vehículo, decoración, animación, y comparsa para el XL Carnaval Cacique Chicamocha Versión Regional para por lo menos 8 Carrozas de los diferentes barrios del casco urbanos del municipio.	Unidad	8
3.2	INCENTIVOS primeros puestos del XL Carnaval Cacique Chicamocha Versión Regional. Estímulo a la creación y producción artesanal: 1er. Puesto ($3.000.000), Segundo puesto ($2.000,000) y tercer puesto ($1.000.000)	Unidad	1
3.3	INCENTIVOS primeros puestos Reina del XL Carnaval Cacique Chicamocha Versión Regional. Primer Puesto ($1.000.000), Segundo Puesto ($800.000), Tercer Puesto ($500.000)	Global	1
3.4	INCENTIVOS reinas participantes de los municipios invitados 4 municipios cada uno por ($200.000)	global	1
3.5	Gallardetes para la identificación de las carrozas participantes del tradicional carnaval de los sectores y municipios visitantes (invitados)	Unidad	12
3.6	HIDRATACION -Agua procesada empacada en botella de 600 C.C., para entregar a las comitivas de las carrozas y comparsas participantes del Carnaval, los jurados	paquetes	12
3.7	hospedaje (1 día) ofrecido a los 4 Jurados Calificadores de las carrozas, comparsas y disfraces presentados en el tradicional Carnaval del Cacique Chicamocha	Unidad	4

3.8	Logística para el reinado de las representantes que identifican las carrozas participantes de la XL versión del Carnaval del Cacique Chicamocha: Comprende la entrega de una banda, diadema, cetro. Ramos de flores(virreina y primera princesa)	Unidad	1
4	**V CARNAVAL CAMPESINO CAPITANEJANO**		
4.1	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL DESFILE DE COMPARZAS. Incluye materiales, alquiler de vehículo, decoración, animación, y comparsa para el V Carnaval Campesino para por lo menos 9 Carrozas de los diferentes sectores rurales del municipio	Unidad	9
4.2	INCENTIVO primeros puestos del V Carnaval Campesino. Estímulo a la creación y producción artesanal:1er. Puesto ($3.000.000), Segundo puesto ($2.000,000) y tercer puesto ($1.000.000)	Global	1
4.3	INCENTIVO a los primeros puestos Reina del V Carnaval Campesino. Primer Puesto ($1.000.000), Segundo Puesto ($800.000), Tercer Puesto ($500.000)	Global	1
4.4	Gallardetes para carrozas de los sectores y municipios visitantes	Unidad	9
4.5	HIDRATACIÓN -Agua procesada empacada en botella de 600 C.C., para entregar a las comitivas de las carrozas y comparsas participantes del Carnaval, los jurados	paquetes	9
4.6	Logística para la integración de los participantes en el Carnaval Campesino con la entrega de un kit de espuma carnavalera para cada delegación	cajas	9
4.7	hospedaje (1 día) ofrecido a los 4 Jurados Calificadores de las carrozas, comparsas y disfraces presentados en el tradicional Carnaval del Cacique Chicamocha	Unidad	4
4.8	Logística para el reinado de las representantes de las carrozas participantes de la V versión del tradicional Campesino: Comprende la entrega de una banda, diadema, cetro. Ramos de flores(virreina y primera princesa) .	Global	1

5	**FESTIVAL CULTURAL Y FOLCLORICO DE MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA "MARIA ANTONIA" VERSION XXII**		
5.1	HIDRATACIÓN -Agua procesada empacada en paquetes de bolsa de agua de 250 cc (X15 UNIDADES), para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Paquetes	40
5.2	REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo y bebida de 200 cc , para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Unidad	300
5.3	ALMUERZO. Compuesto por una 250 gr de proteína, porción de papa y/o yuca, ensalada y una limonada de panela, para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Unidad	300
5.4	PLACA EN ACRILICO. Reconocimiento a la participación de los colectivos artísticos que se presentan en el Festival Cultural y Folclórico "María Antonia" Versión XXII	Unidad	20
5.5	INCENTIVO CULTURALES - A entregar a los colectivos artísticos por la participación en el Festival Cultural y Folclórico de Música y Danza típica colombiana "María Antonia" - Versión XXII	Unidad	20
6	**EXPOSICION DE EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES VERSION XXII**		
6.1	REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo y bebida 200 cc para ser entregado a los expositores artesanos que participan en la exposición	Unidad	60
6.2	ALMUERZO. Compuesto por una 250 gr de proteína, porción de papa y/o yuca, ensalada y una limonada de panela, para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Unidad	60
7	**PRODUCCION ARTISTICA**		

7.1	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE GRUPOS Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas y/o agrupaciones de talla nacional para una presentación mínima de tres horas cada uno, en el parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la ferias y fiestas de Capitanejo 2026. Mínimo 4 artistas o agrupaciones musicales interpretativas de las músicas populares colombianas. Para el caso de las orquestas deben tener mínimo 12 artistas en tarima	Global	1
7,2	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE ARTISTA Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas de RECONOCIMIENTO internacional para una presentación mínima de dos horas cada uno, en el parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la feria y fiestas de Capitanejo 2026. Mínimo 1 artistas interpretativas de las músicas populares colombianas (Tropicarranguero y/o vallenato)	Global	1
7.3	PRODUCCION GENERAL, DERECHOS DE AUTOR, POR LOS DIAS DE REALIZACION DE LA FERIA LOS DIAS 14,15, 16, y 17 DE AGOSTO DE 2026	Global	1
8	**FESTIVAL DEL COLOR, LA ALEGRIA Y LA JUVENTUD**		
8.1	ACTIVIDAD RECREATIVAS PARA JUVENTUD CON COLOR FEST: dirigido a la comunidad infantil y juvenil del municipio de Capitanejo	Global	1
8.2	Apoyo con la ambientación musical, animación y presentación en el festival del color, la Alegría y la Juventud Capitanejana, y demás días que duren las festividades	Días	4
9	**FERIA CAPRINA VERSION LI 2026**		
9.1	Logística para la organización, coordinación y transporte de por lo menos 250 ejemplares de las 5 razas más predominantes en por lo menos 25 productores; de la LI exposición Caprina. (El transporte se debe realizar de cada vereda del municipio).	Global	1

9.2	Logística para la organización, coordinación y premiación en las actividades de feria caprina para por lo menos los tres primeros puestos de las 5 razas en exhibición KITS:(Lazo blanco N° 8 de 4 metros cantidad 1, Oxitetraciclina 500 ml cantidad 1, complejo B 500 ml cantidad: 1, albendazol jeringa 20 ml cantidad 3, Kirogusan 375 ml cantidad 1, Sal mineralizada al 4% por 1 kg cantidad 4, valde negro cantidad 1. (si se utilizan marcas de productos estas son ilustrativas y no obligatorias)	Unidad	40
9.3	ALMUERZOS PARA LOS EXPOSITORES: Compuesto por min. 200 gr de proteína, porción de papa y/o yuca y ensalada	Unidad	120
9.4	CINTAS DE PREMIACION A LOS EJEMPLARES PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO	unidad	36
9.5	CINTAS TRICOLOR DE PREMIACION CAMPEON DE LA RAZA HEMBRA Y MACHO	Unidad	12
9.6	CINTAS TRICOLOR CON ROSETON DE PREMIACION A CAMPEON GENERAL DE LA FERIA MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	2
9.7	CINTAS TRICOLOR CON ROSETON DE PREMIACION A CAMPEON RESERVADO MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	2
9.8	LOGISTICA DE PREPARACION DE CORRALES: aserrín, alambre, manila, cinta peligro, lazo, valdes para el agua y sal, polisombra	Global	1
9.9	Apoyo en el juzgamiento y dirección técnica de las exposiciones de las diferentes razas caprinas en la feria caprina	Unidad	1
9.10	SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO. Para la dirección y juzgamiento del evento y para amplificar la agrupación de música tradicional campesina a presentar. Dos torres dobles parlante de salida de 2000 c/u, un retorno Bosé para monitoreo, consola de doce canales para micrófono e instrumentos y dos micrófonos inalámbricos para trabajo a distancia.	Global	1
9.11	PRESENTACION MUSICAL AUTÓCTONA DE LA REGIÓN DE ARTISTAS GENERO CARRANGA EN EXALTACION DEL CAMPESINOCAPITANEJANO. Presentación mínima de 2 horas para el sábado 15 de agosto de 2026	Unidad	1

10	**CAMINAR EQUINO.**		
10.1	Veterinario para el evento	Global	1
10.2	ALMUERZOS PARA LOS EXPOSITORES: Compuesto por una 200 gr de proteína, porción de papa y/o yuca y ensalada	Unidad	150
10.3	incentivo a la participación (Transporte de los semovientes de las diferentes veredas y municipios - ida y vuelta) de los municipios de Málaga, Bucaramanga, Concepción, San Jose de Miranda, Macaravita, San Miguel, Carcasí y demás municipios participantes	Global	1
10.4	Poncho artesanal con logos oficiales de la feria	**UNIDAD**	150
10.5	Logística de preparación de la cabalgata: aserrín, heno, valdes para el agua y medicamentos preventivos	Global	1
11.	**CACIQUE TRAIL 2026**		
11.1	INCENTIVO a la participación distancia: categoría 13 KM elite (primer puesto (300.000) , segundo puesto (200.000) tercer puesto (100.000) y master primer puesto (250.000), segundo puesto (150.000)	Global	1
12	**CELEBRACION EUCARISTICA**		
12.1	Logística para la celebración de la tradicional Festividad en honor a San Bartolomé, patrono de Capitanejo: Celebración eucarística y solemne y tradicional procesión precedida por la imagen del santo patrono. Eucarística, Arreglo de Iglesia, Ofrendas, Coro, Arreglo del santo.	Global	1
Otras actividades requeridas (Posible aporte ESAL)			
13	Servicio de estrategia de comunicación y plan de medios del evento, incluidos: Community Manager, creación de contenidos para redes sociales, free press con monitoreo de medios, fotógrafo, publicaciones en medios audiovisuales y otros medio de impacto similar.	Global	1
14	Producción y logística general: Coordinación técnica y logística de eventos, seguros de evento, impuestos, Aseo, Seguridad, Registro fotográfico y audiovisual para el archivo de la alcaldía	Global	1

15	Servicios de Dirección Técnica, artística y Logística para la organización, convocatoria y desarrollo del Carnaval del Cacique Chicamocha y Carnaval Campesino	Global	1
16	Servicios de Dirección artística y Logística para la organización, convocatoria y desarrollo de las presentaciones musicales de las agrupaciones artísticas nacionales e internacionales en las Ferias y Fiestas de Capitanejo"	Global	1
17	Servicios de Dirección Técnica y Logística para la organización, convocatoria y desarrollo del Carnaval del Festival Cultural y Folclórico de Música y Danza Típica Colombiana "María Antonia"	Global	1
18	Show de luces de artesanos de la región en el firmamento Capitanejano: quince minutos de show de juegos pirotécnicos de diferentes colores y estilos para el día Sábado 15 de agosto de 2026, una gruesa de pólvora para alborada, doces, carnavales (sábado y Domingo), y misa mayor.	Global	1

El municipio para el cálculo del presupuesto oficial sugiere algunas actividades a realizarse por la ESAL, pero la ESAL quien de acuerdo a su naturaleza, personal, experiencia, puede seleccionar cuales actividades adelantará con sus propios recursos

3.2. Obligaciones del contratista:

- Aceptar en la plataforma SECOP II el presente Convenio con la finalidad de perfeccionar el acto jurídico
- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato/convenio en el sitio y fecha indicados y de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato/convenio.
- Tener el personal técnico necesario y suficiente para el Desarrollo del objeto contractual
- Prestar el apoyo logístico total, necesario parta el cumplimiento del objeto contractual
- Dar cumplimiento al objeto contractual con las condiciones técnicas de los elementos y materiales requeridos.
- Acatar los procedimientos impuestos por EL MUNICIPIO para llevar un control en la

realización de las actividades, entrega de elementos y materiales, durante la ejecución del Contrato/convenio.

- Prestar toda la capacidad técnica, asistencial y logística para la ejecución del presente contrato/convenio.
- Cumplir con las condiciones del contrato/convenio señaladas por el MUNICIPIO en el proyecto el cual forma parte integral de este documento.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, administrativas técnicas y económicas fijadas en el contrato/convenio
- Dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con las normas que regulan la materia.
- Rendir los informes requeridos por el supervisor del contrato/convenio sobre la ejecución y avance de las actividades.
- Atender y dar solución con carácter inmediato, a las consultas y observaciones que surjan relacionadas con la ejecución del contrato/convenio especificaciones y/o por cambios no previstos en los materiales definidos, sin que ello represente erogación presupuestal alguna a favor del contratista.
- El contratista es el único responsable de los gastos que se generen por todo concepto de transporte.
- Planear, dirigir y ejecutar con idoneidad cada una de las actividades.

3.3. Obligaciones del Municipio

- Ejercer la supervisión del Contrato/convenio.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- Coordinar con la ESAL las modificaciones a las que haya lugar.
- Disponer del apoyo necesario al Contrato/convenio a través de los profesionales y/o contratistas del Municipio que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.
- Prestar la debida colaboración a la ESAL, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del Contrato/convenio, para facilitar el desarrollo del mismo, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Municipio cuente con dicha información.
- Orientar, de acuerdo con los lineamientos de los programas o proyectos, las acciones a adelantarse en el marco del Contrato/convenio.
- Realizar el seguimiento y evaluación del Contrato/convenio.
- Designar los supervisores del Contrato/convenio, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo, con énfasis en los componentes Técnico y Financiero, tal como se indicará más adelante.
- Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero

de la ejecución del Contrato/convenio.

- Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Contrato/convenio, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones del Contrato/convenio
- Proyectar conjuntamente con la ESAL, el Acta de Liquidación del Contrato/convenio para la firma de las partes.
- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
- Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE.

El valor estimado del convenio de asociación cuyo Objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FISICOS, LOGISTICOS Y ECONOMICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACION DE ACTIVIDADES Y EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y AGROPECUARIOS PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DENTRO DEL MARCO DE LV VERSIÓN DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS SAN BARTOLOME APOSTOL DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER, ENMARCADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027.** De acuerdo al presupuesto actual vigente, los recursos disponibles de la entidad territorial de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal es**: CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/cte ($ 417.837.160,00)**, este valor total incluye todos los Impuestos, descuentos y estampillas. (no incluye el aporte de la ESAL).

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	Vr. UNITARIO	Vr. TOTAL
1	PRODUCCION GENERAL, TÉCNICA, ESCÉNICA Y LOGÍSTICA				
1.1	Servicio de estrategia de comunicación y plan de medios del evento, incluidos: Creación de pendones promocional de la festividades	Global	1	$ 500.000	$ 500.000

1.2	Alquiler instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de amplificación sonora de mínimo 30 kw para el desarrollo de los eventos artísticos y culturales en por lo menos 4 días de eventos: lugar parque principal con monitoreo, micrófonos, iluminación, efectos, pantalla led, Incluye todos los equipos para la presentación de artistas de acuerdo a los requerimientos.	Días	4	$ 8.750.000	$ 35.000.000
1.3	Organización, coordinación y puesta en marcha de las actividades a cielo abierto con la banda de músicos por las diferentes calles del municipio en por lo menos 15 músicos los 4 días	Días	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
1.4	Logística de Apertura de la Feria: Decoración y arreglo de “Chivin” lúdico y festivo representativo de la idiosincrasia Capitanejana y detalles para personalizar a la reina de la feria como Corona, Cetro y Banda	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
1.5	Animación profesional y presentación de todos los eventos en tarima	Días	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
1.6	Logística para el evento de recibimiento de las colonias de Capitanejo en otras ciudades y departamentos de Colombia. TAMALES: Compuesto por masa de maíz, tocino, pollo, cerdo, arroz, zanahoria, cebolla, sal, condimentos (350 grs) acompañado de un pan de 50 gr. y una bebida en vaso de 7 onz	Unidad	300	$ 10.000	$ 3.000.000
	TOTAL PRODUCCION GENERAL Y LOGISTICA				**$ 49.500.000**
2	**FESTIVAL DE MUSICA CARRANGUERA "VOCES DE MI TIERRA"**				
2.1	REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo y bebida 200 cc , para entregar a los músicos participantes de las muestras culturales.	Unidad	100	$ 6.000	$ 600.000
2.2	INCENTIVO PARA GRUPOS	Unidad	16	$ 400.000	$ 6.400.000

	PARTICIPANTES.				
2.3	HIDRATACION -Agua procesada empacada en botella de 600 ml(paquete por 24 unidades), para entregar a los músicos participantes del festival de carranga	paquetes	7	$ 24.000	$ 168.000
2.4	RECONOCIMIENTO A LA PARTICIPACION (ACRILICOS)	Unidad	16	$ 50.000	$ 800.000
	TOTAL MUSICA CARRANGUERA "VOCES DE MI TIERRA"				**$7.968.000**
3	**XL VERSION DEL CARNAVAL DEL CACIQUE CHICAMOCHA**				
3.1	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL DESFILE DE COMPARZAS. Incluye materiales, alquiler de vehículo, decoración, animación, y comparsa para el XL Carnaval Cacique Chicamocha Versión Regional para por lo menos 8 Carrozas de los diferentes barrios del casco urbanos del municipio.	Unidad	8	$ 3.000.000	$ 24.000.000
3.2	INCENTIVOS primeros puestos del XL Carnaval Cacique Chicamocha Versión Regional. Estímulo a la creación y producción artesanal: 1er. Puesto ($3.000.000), Segundo puesto ($2.000,000) y tercer puesto ($1.000.000)	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
3.3	INCENTIVOS primeros puestos Reina del XL Carnaval Cacique Chicamocha Versión Regional. Primer Puesto ($1.000.000), Segundo Puesto ($800.000), Tercer Puesto ($500.000)	Global	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
3.4	INCENTIVOS reinas participantes de los municipios invitados 4 municipios cada uno por ($200.000)	global	1	$ 800.000	$ 800.000
3.4	Gallardetes para la identificación de las carrozas participantes del tradicional carnaval de los sectores y municipios visitantes (invitados)	Unidad	12	$ 40.000	$ 480.000

3.5	HIDRATACION -Agua procesada empacada en botella de 600 C.C., para entregar a las comitivas de las carrozas y comparsas participantes del Carnaval, los jurados	paquetes	12	$ 24.000	$ 288.000
3.6	hospedaje (1 día) ofrecido a los 4 Jurados Calificadores de las carrozas, comparsas y disfraces presentados en el tradicional Carnaval del Cacique Chicamocha	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
3.7	Logística para el reinado de las representantes que identifican las carrozas participantes de la XL versión del Carnaval del Cacique Chicamocha: Comprende la entrega de una banda, diadema, cetro. Ramos de flores(virreina y primera princesa)	Unidad	1	$ 620.000	$ 620.000
	TOTAL XL VERSION DEL CARNAVAL DEL CACIQUE CHICAMOCHA				**$ 34.888.000**
4	**V CARNAVAL CAMPESINO CAPITANEJANO**				
4.1	LOGISTICA PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y MONTAJE DEL DESFILE DE COMPARZAS. Incluye materiales, alquiler de vehículo, decoración, animación, y comparsa para el V Carnaval Campesino para por lo menos 9 Carrozas de los diferentes sectores rurales del municipio	Unidad	9	$ 3.000.000	$ 27.000.000
4.2	INCENTIVO primeros puestos del V Carnaval Campesino. Estímulo a la creación y producción artesanal:1er. Puesto ($3.000.000), Segundo puesto ($2.000,000) y tercer puesto ($1.000.000)	Global	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
4.3	INCENTIVO a los primeros puestos Reina del V Carnaval Campesino. Primer Puesto ($1.000.000), Segundo Puesto ($800.000), Tercer Puesto ($500.000)	Global	1	$ 2.300.000	$ 2.300.000
4.4	Gallardetes para carrozas de los sectores y municipios visitantes	Unidad	9	$ 40.000	$ 360.000

4.5	HIDRATACIÓN -Agua procesada empacada en botella de 600 C.C., para entregar a las comitivas de las carrozas y comparsas participantes del Carnaval, los jurados	paquetes	9	$ 24.000	$ 216.000
4.6	Logística para la integración de los participantes en el Carnaval Campesino con la entrega de un kit de espuma carnavalera para cada delegación	cajas	9	$ 250.000	$ 2.250.000
4.7	hospedaje (1 día) ofrecido a los 4 Jurados Calificadores de las carrozas, comparsas y disfraces presentados en el tradicional Carnaval del Cacique Chicamocha	Unidad	4	$ 100.000	$ 400.000
4.8	Logística para el reinado de las representantes de las carrozas participantes de la V versión del tradicional Campesino: Comprende la entrega de una banda, diadema, cetro. Ramos de flores(virreina y primera princesa) .	Global	1	$ 620.000	$ 620.000
	TOTAL V VERSION DEL CARNAVAL CAMPESINO CAPITANEJANO				**$ 39.146.000**
5	**FESTIVAL CULTURAL Y FOLCLORICO DE MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA "MARIA ANTONIA" VERSION XXII**				
5.1	HIDRATACIÓN -Agua procesada empacada en paquetes de bolsa de agua de 250 cc (X15 UNIDADES), para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Paquetes	40	$ 6.000	$ 240.000
5.2	REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo y bebida de 200 cc , para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Unidad	300	$ 6.000	$ 1.800.000
5.3	ALMUERZO. Compuesto por una 250 gr de proteína, porción de papa y/o yuca, ensalada y una limonada de panela, para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Unidad	300	$ 18.000	$ 5.400.000

5.4	PLACA EN ACRILICO. Reconocimiento a la participación de los colectivos artísticos que se presentan en el Festival Cultural y Folclórico "María Antonia" Versión XXII	Unidad	20	$ 50.000	$ 1.000.000
5.5	INCENTIVO CULTURALES - A entregar a los colectivos artísticos por la participación en el Festival Cultural y Folclórico de Música y Danza típica colombiana "María Antonia" - Versión XXII	Unidad	20	$ 400.000	$ 8.000.000
	TOTAL FESTIVAL CULTURAL Y FOLCLORICO DE MUSICA Y DANZA TIPICA COLOMBIANA "MARIA ANTONIA" VERSION XXII				**$ 16.440.000**
6	**EXPOSICION DE EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES VERSION XXII**				
6.1	REFRIGERIO: Compuesto por un pastel de pollo y bebida 200 cc para ser entregado a los expositores artesanos que participan en la exposición	Unidad	60	$ 6.000	$ 360.000
6.2	ALMUERZO. Compuesto por una 250 gr de proteína, porción de papa y/o yuca, ensalada y una limonada de panela, para entregar a los artistas participantes de las muestras culturales.	Unidad	60	$ 18.000	$ 1.080.000
	TOTAL EXPOSICION DE EMPRENDIMIENTOS ARTESANALES VERSION XXII				**$ 1.440.000**
7	**PRODUCCION ARTISTICA**				
7.1	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE GRUPOS Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas y/o agrupaciones de talla nacional para una presentación mínima de tres horas cada uno, en el parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la ferias y fiestas de Capitanejo 2026. Mínimo 4 artistas o agrupaciones musicales interpretativas	Global	1	$ 120.000.000	$ 120.000.000

	de las músicas populares colombianas. Para el caso de las orquestas deben tener mínimo 12 artistas en tarima				
7,2	INCENTIVOS CULTURALES PARA LAS PRESENTACIONES DE ARTISTA Y MÚSICOS INVITADOS: (Estímulos culturales, servicios, transporte etc.) Para la puesta en escena de artistas de RECONOCIMIENTO internacional para una presentación mínima de dos horas cada uno, en el parque principal en horarios de 7 pm a 3 am, conforme a especificaciones y a cronograma del evento en el marco de la feria y fiestas de Capitanejo 2026. Mínimo 1 artistas interpretativas de las músicas populares colombianas (Tropicarranguero y/o vallenato)	Global	1	$ 70.000.000	$ 70.000.000
7.3	PRODUCCION GENERAL, DERECHOS DE AUTOR, POR LOS DIAS DE REALIZACION DE LA FERIA LOS DIAS 14,15, 16, y 17 DE AGOSTO DE 2026	Global	1	$ 7.710.000	$ 7.710.000
	TOTAL PRODUCCION ARTISTICA				**$ 197.710.000**
8	**FESTIVAL DEL COLOR, LA ALEGRIA Y LA JUVENTUD**				
8.1	ACTIVIDAD RECREATIVAS PARA JUVENTUD CON COLOR FEST: dirigido a la comunidad infantil y juvenil del municipio de Capitanejo	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
8.2	Apoyo con la ambientación musical, animación y presentación en el festival del color, la Alegría y la Juventud Capitanejana, y demás días que duren las festividades	Días	4	$ 1.000.000	$ 4.000.000
	TOTAL FESTIVAL DEL COLOR, LA ALEGRIA Y LA JUVENTUD				**$ 11.000.000**
9	**FERIA CAPRINA VERSION LI 2026**				

9.1	Logística para la organización, coordinación y transporte de por lo menos 250 ejemplares de las 5 razas más predominantes en por lo menos 25 productores; de la L exposición Caprina. (El transporte se debe realizar de cada vereda del municipio).	Global	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
9.2	Logística para la organización, coordinación y premiación en las actividades de feria caprina para por lo menos los tres primeros puestos de las 5 razas en exhibición KITS:(Lazo blanco N° 8 de 4 metros cantidad 1, Oxitetraciclina 500 ml cantidad 1, complejo B 500 ml cantidad: 1, albendazol jeringa 20 ml cantidad 3, Kirogusan 375 ml cantidad 1, Sal mineralizada al 4% por 1 kg cantidad 4, valde negro cantidad 1)	Unidad	40	$ 200.000	$ 8.000.000
9.3	ALMUERZOS PARA LOS EXPOSITORES: Compuesto por min. 200 gr de proteína, porción de papa y/o yuca y ensalada	Unidad	120	$ 18.000	$ 2.160.000
9.4	CINTAS DE PREMIACION A LOS EJEMPLARES PRIMER, SEGUNDO Y TERCER PUESTO	unidad	36	$ 15.000	$ 540.000
9.5	CINTAS TRICOLOR DE PREMIACION CAMPEON DE LA RAZA HEMBRA Y MACHO	Unidad	12	$ 54.000	$ 648.000
9.6	CINTAS TRICOLOR CON ROSETON DE PREMIACION A CAMPEON GENERAL DE LA FERIA MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	2	$ 74.000	$ 148.000
9.7	CINTAS TRICOLOR CON ROSETON DE PREMIACION A CAMPEON RESERVADO MACHO Y HEMBRA	UNIDAD	2	$ 74.000	$ 148.000
9.8	LOGISTICA DE PREPARACION DE CORRALES: aserrín, alambre, manila, cinta peligro, lazo, valdes para el agua y sal, polisombra	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

9.9	Apoyo en el juzgamiento y dirección técnica de las exposiciones de las diferentes razas caprinas en la feria caprina	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9.10	SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO. Para la dirección y juzgamiento del evento y para amplificar la agrupación de música tradicional campesina a presentar. Dos torres dobles parlante de salida de 2000 c/u, un retorno Bosé para monitoreo, consola de doce canales para micrófono e instrumentos y dos micrófonos inalámbricos para trabajo a distancia.	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
9.11	PRESENTACION MUSICAL AUTÓCTONA DE LA REGIÓN DE ARTISTAS GENERO CARRANGA EN EXALTACION DEL CAMPESINO CAPITANEJANO. Presentación mínima de 2 horas para el sábado 15 de agosto de 2026	Unidad	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
	TOTAL FERIA CAPRINA VERSION LI 2026				**$ 21.144.000**
10	**CAMINAR EQUINO.**				
10.1	Veterinario para el evento	Global	1	$ 500.000	$ 500.000
10.2	ALMUERZOS PARA LOS EXPOSITORES: Compuesto por una 200 gr de proteína, porción de papa y/o yuca y ensalada	Unidad	150	$ 18.000	$ 2.700.000
10.3	incentivo a la participación (Transporte de los semovientes de las diferentes veredas y municipios - ida y vuelta) de los municipios de Málaga, Bucaramanga, Concepción, San Jose de Miranda, Macaravita, San Miguel, Carcasí y demás municipios participantes	Global	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
10.4	Poncho artesanal con logos oficiales de la feria	**UNIDAD**	150	$ 15.000	$ 2.250.000
10.5	Logística de preparación de la cabalgata: aserrín, heno, valdes para el agua y medicamentos preventivos	Global	1	$ 500.000	$ 500.000

	TOTAL CAMINAR EQUINO				**$ 12.950.000**
11.	**CACIQUE TRAIL 2026**				
11.1	INCENTIVO a la participación distancia: categoría 13 KM elite (primer puesto (300.000) , segundo puesto (200.000) tercer puesto (100.000) y master primer puesto (250.000), segundo puesto (150.000)	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	TOTAL CAMINAR EQUINO"				**$ 1.000.000**
12	**CELEBRACION EUCARISTICA**			$ 1.000.000	
12.1	Logística para la celebración de la tradicional Festividad en honor a San Bartolomé, patrono de Capitanejo: Celebración eucarística y solemne y tradicional procesión precedida por la imagen del santo patrono. Eucarística, Arreglo de Iglesia, Ofrendas, Coro, Arreglo del santo.	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
	TOTALCELEBRACION EUCARISTICA				**$ 1.000.000**
Otras actividades requeridas (Aportes de Cofinanciación sugeridos)					
13	Servicio de estrategia de comunicación y plan de medios del evento, incluidos: Community Manager, creación de contenidos para redes sociales, free press con monitoreo de medios, fotógrafo, publicaciones en medios audiovisuales y otros medio de impacto similar.	Global	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
14	Show de luces de artesanos de la región en el firmamento Capitanejano: quince minutos de show de juegos pirotécnicos de diferentes colores y estilos para el día Sábado 15 de agosto de 2026, una gruesa de pólvora para alborada, doces, carnavales (sábado y Domingo), y misa mayor.	Global	1	$ 25.000.000	$ 25.000.000

15	Producción y logística general: Coordinación técnica y logística de eventos, seguros de evento, impuestos, Aseo, Seguridad, Registro fotográfico y audiovisual para el archivo de la alcaldía	Global	1	$ 20.000.000	$ 20.000.000
16	Servicios de Dirección Técnica, artística y Logística para la organización, convocatoria y desarrollo del Carnaval del Cacique Chicamocha y Carnaval Campesino	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
17	Servicios de Dirección artística y Logística para la organización, convocatoria y desarrollo de las presentaciones musicales de las agrupaciones artísticas nacionales e internacionales en las Ferias y Fiestas de Capitanejo"	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
18	Servicios de Dirección Técnica y Logística para la organización, convocatoria y desarrollo del Carnaval del Festival Cultural y Folclórico de Música y Danza Típica Colombiana "María Antonia"	Global	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

COSTO DIRECTO		**$ 450.186.000**
Valor aporte ESAL		$ 56.000.000
Aportes costo directo municipio		**$394.186.000**
Descuentos aportes del Municipio (estampillas departamentales)	**4%**	**$15.767.440**
Descuentos aportes del municipio (estampilla Pro justicia)	**2%**	**$ 7.883.720**
Total Aportes Municipio		**$417.837.160**
VALOR TOTAL CONVENIO		**$473.837.160**

DE IGUAL MANERA ESTE VALOR INCLUYE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS, SEGUROS, PÓLIZAS Y DEMÁS GASTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE LEGALIZAR Y EJECUTAR EL CONTRATO/CONVENIO.

El presupuesto oficial para el presente proceso contractuales se estiman mediante los valores pagados en procesos de objeto similar en las demás entidades estatales y como punto de

referencia, además teniendo como base los procesos realizados en las vigencias anteriores en el municipio de Capitanejo, con el fin de conocer los precios de la futura contratación; además de acuerdo al valor de los incentivos a ser entregados, y cotizaciones de los elementos a proveer, estableciendo expresamente que esta no genera compromiso u obligación por parte del municipio; pues esta consulta, no corresponde a un procedimiento de selección obteniendo los valores unitarios al promediar las propuestas presentadas..

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Existen los recursos disponibles para atender la presente contratación con cargo al presupuesto de Rentas para la vigencia 2026 y de acuerdo con el certificado de disponibilidad expedido por la secretaria de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo a la siguiente relación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.4301037.96 511.02	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.3.3.8.04 R.B. SGP PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	17.000.652,00
NUMERO BPIN	202500000006357		
2.3.2.02.02.009.3502046.91 1123.01	Servicio de promoción turística	1.3.3.8.03 R.B. SGP -PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	7.890.374,29
NUMERO BPIN	202500000024682		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.8.03 R.B. SGP -PROPOSITO GENERAL -PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	30.000.000,00
NUMERO BPIN	202500000007661		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.3.3.3.20.1 R.B. ESTAMPILLA PROCULTURA	2.665.000,00
NUMERO BPIN	202500000007661		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.3.3.04 Otras Transferencias Corrientes de otras entidades con destinación Especifica Legal Del Gobierno General	12.288.000,00
NUMERO BPIN	202500000007661		
2.3.2.02.02.009.3502046.91 1123.01	Servicio de promoción turística	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE PROPIOS	5.000.000,00
NUMERO BPIN	202500000024682		
2.3.2.02.02.009.1702037.95 999	Servicio de fortalecimientos de capacidades locales - FERIA	1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	40.000.000,00
NUMERO BPIN	202500000018126		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.03 SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	137.128.740,01
NUMERO BPIN	202500000007661		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.3.1.19.1 ESTAMPILLA PROCULTURA	27.190.625,70

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
NUMERO BPIN	202500000007661		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	38.474.727,00
NUMERO BPIN	202500000007661		
2.3.2.02.02.009.3301053.96 990.01	Servicio de promoción de actividades culturales	1.2.4.3.04 SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	100.199.041,00
NUMERO BPIN	202500000007661		
	IMPORTE TOTAL		417.837.160,00

CDP No. 20260370 de julio 17 de 2026, del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Capitanejo, para la Vigencia fiscal 2026. Amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Secretario de Hacienda y Tesorería, del cual se descontará el valor del presente procedimiento contractual. Los valores de los CDP pueden no corresponder al valor total del contrato/convenio por eso los plazos no son los Mismos sino se ajustan de acuerdo a la disponibilidad.

6. EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO/CONVENIO

Quince (15) días, a partir de la carta de aceptación y/o acta de inicio. Los eventos se llevarán a cabo del 14 al 17 de Agosto de 2026.

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente convenio así: Pago final mediante acta de terminación a satisfacción del supervisor.

8. REQUISITOS PROCESO COMPETITIVO

Para determinar la reconocida idoneidad y experiencia de la Entidad sin ánimo de lucro que ejecutará el proyecto, se verificarán los siguientes requisitos así:

A. <u>REQUISITOS JURÍDICOS</u>

Los requisitos jurídicos habilitantes deberán ser acreditados por la entidad sin ánimo de lucro con su propuesta así:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal de la

ESAL. La carta de presentación deberá se deberá suscribir en original y/o firma digital debidamente autorizada por el ente certificador, (certificación que deberá anexarse en caso de suscribir la carta de presentación en firma digital para que se entienda válida), en el cual se indicará la información que cada ESAL debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y decretos reglamentarios, o las que las modifique o complementen, la ESAL deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal o contador, según corresponda, en la cual se indique que la ESAL cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones dentro de los seis meses anteriores a la expedición de la certificación, al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el contador o Representante Legal de la ESAL.

No obstante es necesario resaltar que La ESAL debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la Constancia de Cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

LA ESAL deberá anexar a su propuesta, a favor del Municipio de Capitanejo, Santander con NIT. 890205119-8, una póliza que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta póliza deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el Municipio.

La póliza debe ser tomada a nombre de la ESAL, que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.
Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	Municipio de Capitanejo**,** NIT. 890205119-8
AFIANZADO:	- LA ESAL, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ESAL

Para los efectos previstos en este numeral se consideran ESAL, las entidades sin ánimo de lucro constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, deberá aportar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre el certificado de existencia y representación legal vigente, es decir con matrícula mercantil renovada y, en el cual se acrediten las siguientes condiciones:

1) Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en el cual deberá constar su existencia, su objeto directamente relacionado con los objetivos del proyecto para ejecutar el objeto de la convocatoria, duración y nombre de su representante legal o de la

persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna limitación a las facultades del Representante Legal, la ESAL deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

2) Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.

3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del convenio ofrecido, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

4) Acreditar que el Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, o de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, les permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener los códigos 8230 y 9007.

5) Aportar copia de los estatutos sociales, dentro de la cual la entidad pueda evidenciar la información requerida en el contenido del presente pliego de condiciones.

Si la ESAL no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos, y se requiere, el Municipio exigirá a la ESAL a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Cuando la ESAL no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, **no se considerará hábil** en los términos señalados en la Convocatoria.

2. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la ESAL, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar el acta de asamblea del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Dicha autorización será previa a la presentación de la oferta.
Si La ESAL actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo

6. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para el caso del presente Convenio, como va dirigido a PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO domiciliada en Colombia, la ESAL deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia 2026, expedido por el órgano competente como la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro-Superintendencia para personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

NOTA: En todos los eventos en que las actividades económicas estén vigiladas por autoridades que ejerzan la inspección, vigilancia y control, deberán allegar certificado vigente donde conste los requisitos anteriormente descritos para cada una.

7. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

La ESAL, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si LA ESAL es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

8. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

El **Municipio** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, o la que la modifique o complemente.

10. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El **Municipio** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los

antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria.

11.REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El Municipio consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC si el representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en la Convocatoria, han incurrido en alguna infracción de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, o el que lo modifique o sustituya.

12. GOBIERNO CORPORATIVO.

La ESAL deberá acreditar que cuenta con alguno de los siguientes órganos: junta directiva ó comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y emita lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para cumplir con este requisito la ESAL deberá aportar sus estatutos sociales con la oferta.

13. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

El Representante Legal de la ESAL deberá certificar bajo la gravedad de juramento que los representante legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, que siendo consideradas políticamente expuestas, no tienen algún tipo de conflicto de interés para celebrar y ejecutar el convenio o por el contrario que los representantes legales, directivos, aportantes o fundadores, las personas vinculadas familiar o comercialmente con las ESAL, no son consideradas políticamente expuestas.

- **REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado emitido por el ministerio de cultura con mínimo 1 año de vigencia.

- **REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)**

El proponente junto con su propuesta deberá anexar el certificado como Operadores Profesionales De Congresos, Ferias Y Convenciones., establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y vigente para el año 2026 al momento de presentar la propuesta

B. REQUISITOS TÉCNICOS:

Los requisitos técnicos habilitantes (objetivos del proyecto) deberán ser cumplidos por todos las ESAL, los cuales deberán acreditar con su propuesta.

1. **Experiencia de la ESAL:**

Experiencia General: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución de un convenio cuyo objeto se encuentre relacionado con la PRESTACION DE SERVICIOS EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, RECREATIVAS. Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar UN (01) convenio, ejecutado, terminado y liquidado, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y cuyo valor sea igual o mayor a 2 veces el presupuesto oficial para esta contratación; el contrato a certificar como experiencia de la ESAL deberá haberse ejecutado y liquidado en el último año anterior al cierre de la presente oferta.

Experiencia Especifica: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo dos (02) convenios o contratos, donde se acredite la experiencia ejecutados con entidades públicas, en el cual el objeto sea la ejecución de actividades y/o eventos culturales, deportivos agropecuarios y artísticos, debidamente registrados en el RUP; y cuyo valor ejecutado sumado sea igual o superior al 3 veces del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia señalada se debe aportar el RUP con fecha de expedición menor a treinta (30) días.

2. **Estructura organizacional:**

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

a. Compromiso de gobierno corporativo. Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

b. Se deberán aportar Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés

3. Indicadores de la eficiencia de la organización: (si aplica)

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, por lo cual se exigirá:

a. Se deberá aportar calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año x}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración; por ello el índice debe ser superior al **1.0**

4. Reputación.

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. El municipio de Capitanejo verificará la reputación de las entidades privadas sin ánimo de lucro, revisando los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

5. **Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo**:

De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.

6. ***Equipo de trabajo:***

La ESAL deberá ofrecer y acredita que cuenta con el equipo mínimo de trabajo técnico y administrativo necesario e idóneo para cumplir con el programa o actividad del Plan de Desarrollo (proyecto). Por lo cual cuando mínimo se debe contar con el siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
DIRECTOR LOGÍSTICO	**1**	Administración De Logística	El profesional deberá contar con experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como director de eventos de similar objeto de este proceso de selección.
DJ ANIMADOR	**1**	DJ ANIMADOR responsable de ambientar Musicalmente el COLOR FEST, garantizando una selección musical adecuada para todo público, manejo de equipo de sonido y dinamización de la atmósfera festiva. Manejo de mezcladores y controladores profesionales, conocimiento de repertorio musical variado (géneros crossover, música local, música actual), capacidad de animación	Mínimo cinco (5) años de experiencia continua en animación de eventos comunitarios, culturales, recreativos o deportivos y color fest.

		básica mediante micrófono (MC) y coordinación con organizadores.	
COORDIANDORA LOGISTICA	**1**		Experiencia mínima de 3 años o más en la coordinación de eventos culturales recreativos y deportivos.
APOYO LOGÍSTICO	**1**	Técnicos en Entretenimiento y/o lúdica	Experiencia mínima de 1 año o más en la orientación y apoyo logístico en eventos culturales o sociales.
APOYOS OPERATIVOS Y TÉCNICOS	**2**	N/A	Dos (2) personas que fungirán como apoyos operativos y/o técnicos deberán demostrar haber participado en proyectos de organización de actividades culturales con mínimo un (01) año de experiencia.
PROFESIONAL SISO	**1**	Profesional en ingeniera industrial o afines Debe acreditar licencia en seguridad y salud en el trabajo por la gobernación	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la obtención del título. Experiencia especifica en la ejecución de dos (2) contratos como profesional siso de similar objeto de este proceso de selección.

Se debe anexar:

• Hoja de Vida con soportes
• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
• Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
• Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
• Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio

El personal ofrecido no debe ser sustituido durante la ejecución del convenio, sin embargo, en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar a algún miembro del equipo de trabajo, la razón debe ser debidamente comprobada y justificada; esta persona debe ser sustituida por otra de iguales o mejores condiciones académicas y de experiencia laboral al de la persona sustituida. El Municipio a través del Supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las condiciones requeridas para el cumplimiento del perfil reemplazado en el equipo de trabajo.

El Municipio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada ESAL con el fin de corroborar su veracidad.

7. Especificaciones técnicas del proyecto:

LA ESAL a quien se le adjudique el convenio se obliga con el Municipio a ejecutar el objeto de conformidad con las especificaciones técnicas (objetivos del proyecto) descritas en el estudio previo, las cuales se entienden conocidas y aceptadas por la ESAL con la firma de la carta de presentación de la propuesta, en señal de manifestación del cumplimiento de las condiciones técnicas allí establecidas.

B. <u>REQUISITOS FINANCIEROS</u>

1. Indicadores de Eficiencia - entidades sin ánimo de lucro (ESAL)

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.

Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes**:**

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anterior y de acuerdo con el análisis del sector del cual se tiene los siguientes datos

resumen y que el municipio exigirá como requisitos financieros para el presente proceso así:

	I.L (=>)	I.E =<	R.C.I= >	R.P > o =	R. A > o =
Total Promedio (a solicitar presente proceso)	**1,80**	**0,66**	**8,69**	**0,34**	**0,40**

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

a. Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de Diciembre de la vigencia inmediatamente anterior al inicio de la ejecución, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

b. Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

c. Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como NO HABIL.

2. Aportes de la ESAL.

Los aportes al convenio deberán Certificarlos el revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL y presentar certificación bancaria con fecha posterior a la publicación del presente proceso y en la que se evidencie los aportes que realizará.

3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente debe presentar dentro de su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT. Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 863 de 2003, en consonancia con el Decreto Reglamentario 2788 de 2004, Decreto 3426 de 2004, Resolución 8502 de 2004 y Resolución 8346 de 2004. Deberá encontrarse clasificado en la actividad o actividades económicas que le permitan desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, se debe presentar el RUT de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Deberá contener las siguientes actividades económicas: 9007 y 8230.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación, previa a la firma del convenio a nombre de la persona conjunta.

9. CRITERIOS DE ESCOGENCIA.

Para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro que puede lograr mayor alcance y beneficio con el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo se utilizarán criterios de ponderación.

Una vez el Municipio haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias técnicas, jurídicas y financieras, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.
La oferta más favorable para el Municipio será la que presente mejor relación de calidad y precio.
Cuando se presenten más de una ESAL se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

Factor de Evaluación	Puntaje
Experiencia Adicional profesional	70
Valor del aporte	30

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL (70 PUNTOS).

EXPERIENCIA ADICONAL DIRECTOR LOGISTICO (PUNTAJE = 30 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	30
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICONAL APOYO LOGISTICO RECREACION (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 1 año más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	20
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 6 meses de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

EXPERIENCIA ADICONAL PROFESIONAL SISO (PUNTAJE = 20 PUNTOS)

REQUISITO	Puntaje a otorgar
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, la persona acredita 4 años más de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional y/o título , además de acreditar	20

posgrado en gerencia de riesgos y salud en el trabajo	
Si adicional a la experiencia general requerida como requisito habilitante, el profesional acredita 2 años de experiencia contada a partir de la suscripción de la tarjeta profesional /titulo profesional	10

- **Valor del aporte de la ESAL**: (30 PUNTOS).

Se darán los siguientes Puntajes:

Aporte de la ESAL que en porcentaje respecto al presupuesto oficial, aporte con recursos propios o de otras fuentes, para mejorar el impacto del programa. Para lo cual establezca organización de actividades contempladas en el presupuesto oficial que no tendría que asumirse con recursos del Municipio. (solo actividades establecidas en el presupuesto oficial), Para el caso el valor se tomará el establecido en el presupuesto oficial.

Las actividades se pueden proponer realizarse de manera total o parcial es decir en porcentajes o cantidades de acuerdo a la unidad de medida, para lo cual se tomará el valor Unitario como referencia.

EJEMPLOS:

- para el Numeral 9.8 se podrá ofrecer una participación o aporte del 0.01 hasta 1.00 (1% al 100%), si ofrecimiento es del 0.5 (50%) su valor del aporte sería de $500.000
- Para el Numeral 9.3 se podrá ofrecer una participación o aporte en unidades de 1 hasta 120, si el ofrecimiento es de 50 su valor del aporte sería de $900.000

9.3	ALMUERZOS PARA LOS EXPOSITORES: Compuesto por min. 200 gr de proteína, porción de papa y/o yuca y ensalada	Unidad	120	$ 18.000	$ 2.160.000
9,8	LOGISTICA DE PREPARACION DE CORRALES: aserrín, alambre, manila, cinta peligro, lazo, valdes para el agua y sal, polisombra	Global	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

Por lo cual la asignación de puntaje por este criterio será de acuerdo al porcentaje del aporte de la ESAL así:

- A la ESAL que solo aporte el valor total de las actividades sugeridas como aporte de a ESAL, se otorgará 20 puntos. (La ESAL podrá escoger las actividades a aportar, según las actividades sugeridas en el presupuesto oficial).

- Se sumara 5 puntos a la ESAL con mayor aporte al sugerido, con respecto a la anterior y así hasta un mínimo de 10 puntos.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO/CONVENIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el municipio, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva.

8.1 DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:
Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato/convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato/convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace el municipio, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

9.2. RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso, son riesgos previsibles:
a) Variación de cantidades
b) Variación de precios
c) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
d) Incumplimiento de obligaciones laborales
e) Financiero
f) Cambios normativos o de legislación tributaria
g) Hurto y vandalismo
h) Falta de coordinación interinstitucional

9.3. RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo la Entidad Contratante.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

Tabla 12 - Identificación de Riesgos

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato/convenio y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato/convenio y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato/convenio por parte del contratista.	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
5	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo Laboral: incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del contratista..	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista -	Se le exigirá al contratista planilla de pago

6	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo social: En cumplimiento del objeto contractual, sus actividades y funciones pueden acarrear accidentes, antes, durante y después de la ejecución	Heridos, muertes, desmembraciones…etc	4	4	5	riesgo alto	Contratista -	Se le exigirá al contratista las pólizas actualizadas y la aplicación de protocolos de seguridad
7	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Riesgo físico-químico: En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, sus actividades conexas y funciones complementarias pueden acarrear accidentes, antes, durante y después de la ejecución	Heridos, muertes, desmembraciones…etc	4	4	5	riesgo alto	Contratista -	Se le exigirá al contratista las pólizas actualizadas y la aplicación de protocolos de seguridad

9.4. PROBABILIDAD DE RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

9.5. IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN	Obstruye la ejecución	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución del	Obstruye la ejecución del contrato/convenio	Perturba la ejecución del

CUALITATIVA	del contrato/convenio de manera intrascendente.	contrato/convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	contrato/convenio sin alterar el beneficio de las partes.	sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	contrato/convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato/convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato/convenio.	Genera un impacto sobre el valor del contrato/convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato/convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato/convenio en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

9.6. VALORACION DE RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato/convenio de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato/convenio de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato/convenio sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato/convenio sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato/convenio de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CLASIFICACION MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato/convenio.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato/convenio.	Genera un impacto sobre el valor del contrato/convenio entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato/convenio entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato/convenio en más del treinta por ciento (30%).

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato/convenio depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato/convenio.
De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el ente territorial no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato/convenio.

10. <u>Garantías</u>

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Convenio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 3 años más
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y 1 año más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Termino de ejecución del contrato.

"Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El valor asegurado por los contrato/convenios de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contrato/convenios cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV."

"Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1.Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato/convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2.Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato/convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3.Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

11. CONCLUSION DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de selección contenidas en el Decreto Reglamentario 092 de 2017 se concluye que la selección del contratista que ejecutará el mencionado Proyecto, se realizará mediante Convocatoria Pública por PROCESO COMPETITIVO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

El anterior estudio se realiza en el Municipio de Capitanejo Santander, en el mes de Julio de 2026.

LEIDY JULIETH GRANADOS GELVES
Secretaria de Salud y Desarrollo Social